

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**TRES CANTOS**

LICENCIAS

Convocatoria general para el otorgamiento de autorizaciones y licencias para la ocupación de dominio público y desarrollo de actividades en el recinto ferial durante las fiestas mayores de Tres Cantos en 2014.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 18 de abril de 2013, aprobó definitivamente la ordenanza de gestión integral del recinto ferial durante las fiestas mayores de Tres Cantos, publicándose el texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de abril de 2013.

En los artículos 4, 5 y 6 de dicha ordenanza se prevé que la Alcaldía, u órgano municipal competente por delegación suya, fije el período de las fiestas mayores, apruebe los espacios cuya utilización pretenda autorizarse y apruebe una convocatoria general. En cumplimiento de lo establecido en la ordenanza se ha emitido resolución comprensiva de los puntos antes expresados, con el contenido que a continuación se desarrolla:

1. **Ámbito temporal:** el período de las fiestas mayores para el año 2014 será desde las diecisiete horas del día 19 de junio, hasta las dos y treinta horas del día 25 de junio.

2. **Relación de situados:** los espacios cuya autorización pretende autorizarse son los descritos en los planos incorporados como anexos I y II al decreto de aprobación de esta convocatoria, en los que se identifican numéricamente de manera correlativa precedidos de la denominación G1, G2, G3 y G4 atendiendo al grupo al que corresponden, así como sus medidas y superficie en metros cuadrados. Los planos se pueden consultar en www.trescantos.es y serán facilitados en el servicio de atención al vecino.

3. **Tasas y otros pagos:** las tasas para cada situado correspondientes a la ocupación del dominio público municipal y a la tramitación de la licencia de instalación y funcionamiento son las que se señalan en el anexo III del decreto de aprobación de esta convocatoria. Se pueden consultar en www.trescantos.es y serán facilitados en el servicio de atención al vecino. Los adjudicatarios de situados correspondientes a los grupos 2 y 3 deberán depositar como anticipo por consumo eléctrico la cantidad de 300 euros antes del día 17 de junio. Esta cantidad podrá ser ajustada en función de la factura que finalmente se emita en relación con la superficie ocupada por cada adjudicatario.

4. **Forma de otorgamiento:** para los supuestos de situados correspondientes a los grupos 1 y 2 que hayan sido solicitados por varias personas, se procederá a realizar un sorteo según se establece en el artículo 13 de la ordenanza. El sorteo se celebrará en acto público el día 26 de mayo a las doce horas para el grupo 1 y el mismo día a las diecinueve horas para el grupo 2. El resultado de dicho sorteo se publicará a efectos de notificación en el tablón de anuncios municipal y en www.trescantos.es. Los situados del grupo 3 se asignarán directamente por la Junta de Portavoces. Los correspondientes al grupo 4 se asignarán correlativamente atendiendo al número de registro de entrada que figure en su solicitud, siempre que los metros lineales solicitados por el conjunto de solicitantes, no supere los metros lineales habilitados para tal fin en la convocatoria, salvo los autorizados el año anterior, que no deberán presentar solicitud, y exclusivamente deberán acreditar:

- Que están al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Tres Cantos.
- El pago de las tasas correspondientes al ejercicio 2014, conforme anexo III.

5. **Período de vigencia:** las autorizaciones y licencias que se concedan conforme a esta convocatoria correspondientes a los grupos 1, 2 y 3 mantendrán su vigencia durante dos años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.c) de la ordenanza de gestión integral del recinto ferial durante las fiestas mayores de Tres Cantos. Las correspondientes al grupo 4 tendrán una vigencia máxima de quince años.

6. **Plazo de presentación de solicitudes:** las solicitudes deberán presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la instancia normalizada que se facilitará a tal efecto, durante los siete días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria, adjuntando cada gru-

po la documentación complementaria que figura en la mencionada ordenanza. Si este plazo concluyera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las solicitudes presentadas en plazo serán objeto de revisión, publicándose en el tablón de anuncios los requerimientos que en su caso se formulen, para que puedan ser subsanados en un plazo no superior a siete días hábiles. El plazo de presentación de solicitudes correspondientes al grupo 4 será desde el 1 al 31 de mayo de 2014.

7. Montaje y desmontaje:

- Sin perjuicio de lo indicando en el punto 1, se autorizará la ocupación de espacios para las tareas de instalación o montaje desde el 10 de junio para los situados correspondientes al grupo 1. Los situados de los grupos 2 y 3 podrán ocupar los espacios adjudicados a partir de las trece horas del día 18 de junio.
- Las atracciones correspondientes al grupo 1 deberán finalizar su montaje el día 17 de junio, y estar en disposición de realizar las inspecciones, con suministro eléctrico eventual (generador), para que la documentación final pueda ser supervisada por los técnicos y realizar las inspecciones, quedando autorizado el funcionamiento de las mismas si dicha supervisión es favorable.
- Las fechas de desmontaje serán los días 25 y 26 de junio para los situados correspondientes a los grupos 2, 3 y 4 y hasta el 6 de julio para los situados correspondientes al grupo 1.

8. Deberes de los usuarios.

Sin perjuicio de lo establecido en la ordenanza, los adjudicatarios de los diferentes situados deberán observar las siguientes indicaciones:

- Garantizar el mantenimiento, en buen estado de conservación y limpieza del espacio público asignado y las instalaciones empleadas (carpas y/o haimas), asumiendo la responsabilidad por los daños o desperfectos ocasionados.
- Queda expresamente prohibido expender todo tipo de bebidas en envases de vidrio. Únicamente podrán ser servidas en envases de plástico o latas.
- Los equipos de sonido o megafonía que se instalen en cada una de las carpas y/o haimas serán por cuenta del adjudicatario y durante las actuaciones en los escenarios instalados (Principal, Escenario Joven, Escenario de Orquestas), deberán permanecer apagados.
- El volumen de los equipos de música no podrá sobrepasar nunca las limitaciones sobre contaminación acústica contenidas en la normativa vigente.

Tres Cantos, a 10 de abril de 2014.—La tercera teniente de alcalde, Soledad López Álvarez.

(01/1.235/14)

